



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11100230 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PIURA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de MELENDRES CHUQUILLANQUE, EDER FLAVIO, identificado con DNI. N° 42658016, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: EMR INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A00001

CARGO: TITULAR GERENTE

FACULTADES:

ASIENTO A0001

CONSTITUCION

(...) GERENCIA

La Gerencia es el órgano que tiene a su cargo la administración y representación de la empresa; será desempeñada por una o más personas naturales. El Cargo de gerente es indelegable.

En caso de que el gerente recaiga en el titular, **la duración del cargo es indefinida**, aunque puede ser revocado en cualquier momento.

La designación del gerente será efectuada por el titular. **La duración del cargo es indefinida**, aunque puede ser revocado en cualquier momento.

CORRESPONDE AL GERENTE: (Art. 7°)

- A. Organizar el régimen interno de la empresa.
- B. Celebrar contratos inherentes al objeto de la empresa. Fijando sus condiciones supervisar y fiscalizar el desarrollo de las actividades de la empresa.
- C. Dirigir las operaciones comerciales y administrativas.
- D. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades sean políticas, administrativas, municipales o judiciales, gozando para todas ellas de las facultades señaladas en los artículos 74°, 75°, 77° y 436° del Código Procesal Civil, así como la facultad de representación prevista en el artículo 10° de la ley N° 26636 y demás normas conexas y complementarias; teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución.
- E. Cuidar los activos de la empresa.
- F. Autorizar a sola firma la adquisición de bienes, contratación de obras y prestación de servicios personales.
- G. Contratar y suscribir los contratos en que intervenga la empresa, así como la correspondencia de la misma.
- H. Celebrar contratos de arrendamiento, como arrendador o como arrendatario, por tiempo determinado o indeterminado en nombre de la empresa.
- I. Ordenar pagos, cobrar las cantidades que se adeuden a la empresa y exigir la entrega de los bienes muebles e inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión corresponda a la empresa y otorgar recibos y cancelaciones.
- J. Depositar, imponer, disponer, transferir y/o retirar fondos en las instituciones bancarias o financieras, en cuenta corriente, de ahorros, en depósitos a la vista o a plazos y en cualquier otra modalidad permitida, pudiendo girar y cobrar cheques, ordenes de pago contra cuentas de la empresa provistas de fondos o contra créditos o sobre giros, encontrándose facultado para otorgar poder a terceros para que en nombre y representación de la empresa, puedan realizar retiros en efectivo sobre depósitos que pudiera tener la empresa.
- K. Girar letras de pago de deudores de la empresa, endosarlas, darlas en cobranza y descuento para que su importe sea

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



abonado en la cuenta de la empresa.

- L. Aceptar letras a favor de acreedores de la empresa y suscribir a favor de ellos vales y pagarés.
 - M. Alquilar cajas de seguridad, abrirlas, depositar y retirar su contenido y cancelar el alquiler, depositar valores y otros bienes muebles en custodia y retirar el depósito, solicitar, adquirir, transferir, registro de patentes, marcas, nombres comerciales conforme a ley, suscribiendo cualquier clase de documentos vinculados a la propiedad industrial o intelectual.
 - N. Acordar y realizar toda clase de actos con operaciones o contratos crediticios o financieros incluyendo factoring, arrendamiento financiero leasing, consorcio, asociación en participación, crédito documentario, mutuo y cualquier otra modalidad contractual que estimen conveniente, así como obtener préstamos y créditos en general, bajo cualquier modalidad, estipulando libremente sus condiciones. suscribir vales y pagarés así como descontarlos.
 - O. Solicitar y obtener avales y fianzas a favor de la empresa, prestar aval y otorgar fianza a nombre de la empresa, del titular y/o de tercero.
 - P. Enajenar a título oneroso o gratuito, transferir bajo cualquier título, donar, permutar, adjudicar, vender u ofrecer en venta valores y en general, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones.
 - Q. Representar a la empresa ante toda clase de entidades públicas o privadas que convoquen licitaciones, concursos públicos, adjudicaciones o invitaciones a nivel nacional e internacional, pudiendo presentar las respectivas propuestas técnicas y económicas, hacer valer los derechos de la empresa en los actos propios de dichos procedimientos y negociar los términos de los contratos a celebrarse para la prestación de los servicios o bienes objeto de licitación, concurso o invitación, suscribir los contratos correspondientes.
 - R. Adquirir y transferir bajo cualquier título oneroso o gratuito, comprar, aceptar donaciones y adjudicaciones, otorgar hipotecas, prendas, garantías mobiliarias y gravar los bienes inmuebles y muebles de la empresa respectivamente, inclusive a favor del mismo titular pudiendo afectar cuantas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía, inclusive fideicomiso en garantía, suscribiendo los respectivos contratos y documentos, ya sean privados o públicos en general, podrá celebrar toda clase de contratos nominados e innominados vinculados con su objeto social.
 - S. Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorros, bancarias y mercantiles, girar contra las mismas, emitir, suscribir, girar, aceptar, reaceptar, cobrar y endosar letras, pagarés cheques y cualquier título valor y/o documento de crédito, solicitar tarjeta de débito, solicitar sobregiros, préstamos, créditos o financiamos para desarrollar el objeto social, celebrando los contratos respectivos, realizar retiros de cualquier cuenta de la empresa.
 - T. Nombrar, promover, suspender y despedir a los empleados y servidores de la empresa.
 - U. Conceder licencia al personal de la empresa.
 - V. Cuidar de la contabilidad y formular el estado de pérdidas y ganancias, el balance general de la empresa y los demás estados y análisis contables que solicite el titular.
- Para todo lo no previsto rigen las disposiciones contenidas en el Decreto ley 21621 aquellas que la modifiquen.

ASIENTO B00004

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO:

(...) **Artículo 18°: Corresponde al Titular:**

- A. Aprobar o desaprobado las cuentas y el balance general de cada ejercicio económico.
 - B. Disponer la aplicación de los beneficios observando las disposiciones de la presente Ley, en particular, de los trabajadores.
 - C. Resolver sobre la formación de reservas facultativas.
 - D. Designar y sustituir a los Gerentes y Liquidadores.
 - E. Disponer investigaciones, auditorías y balances.
 - F. Modificar la escritura de constitución de la empresa.
 - G. Modificar la denominación, el objeto y el domicilio de la empresa.
 - H. Reducción de capital y el aumento de capital puede originarse en nuevos aportes, capitalización de créditos, con aportes no dinerarios, títulos valores y/o documentos de crédito (letras de cambio, bonos de reconstrucción, bonos de desarrollo, debiendo ir acompañado de su respectiva valorización, peritajes, valores mobiliarios entre otros.
 - I. Transformar, fusionar, disolver y liquidar la empresa.
 - J. Decidir sobre los demás asuntos que requiera el interés de la empresa o que la Ley determine.
- Para todo lo no previsto rigen las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 21621 y aquellas que la modifiquen o complementen.

ASIENTO C0001

OTORGAMIENTO DE FACULTADES

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



Por acta de fecha 10.06.2022, el titular de la empresa decidió:

- **Otorgar** al **TITULAR-GERENTE**, Sr. **EDER FLAVIO MELENDRES CHUQUILLANQUE**, identificado con DNI N° 42658016, los siguientes poderes y facultades:
- Suscribir contratos de consorcio, colaboración empresarial y/o joint venture para ejecutar obras o proyectos de ingeniería públicos o privados a nivel nacional o internacional.
- Suscribir, contratar y/o constituir créditos en general.
- Suscribir, contratar y/o constituir préstamos o mutuos.
- Suscribir, contratar y/o constituir contratos de arrendamiento financiero, leasing, lease-back, garantía mobiliaria.

Según copia certificada con fecha 14.06.2022, expedida por el Notario Público de Sullana Juan Manuel Quiroga León, del acta de decisión del titular de fecha 10.06.2022 que obra en fojas 55 al 57 del libro de actas N° 01 de 200 folios simple, legalizado el 20.06.2018 por el Notario Público de Piura Vicente Acosta Iparraguirre, bajo registro N° 310.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA N° 611 DEL 11/03/2011 OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, SERGIO ARMANDO BERROSPÍ POLO, EDER FLAVIO MELENDRES CHUQUILLANQUE

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

N°	Título	Fecha de Presentación	Actos
1	2022-3422212	15/11/2022	OTORGAMIENTO DE MANDATO O PODER
2	2022-3422212	15/11/2022	OTORGAMIENTO DE PODER DE E.I.R.L.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO AL ART. 67° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL SEGÚN EL CUAL LA EXISTENCIA DE TÍTULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN NO IMPIDE LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2022-99999-2652317 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

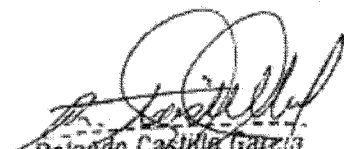
Verificado y expedido por CASTILLO GARCIA, ROLANDO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Piura, a las 14:59:25 horas del 05 de Diciembre del 2022.



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de PIURA



Código de Verificación:
63321952
Solicitud N° 2022 - 7451692
05/12/2022 11:52:04


Rolando Castillo Garcia
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° 1 SEDE PIURA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.